



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

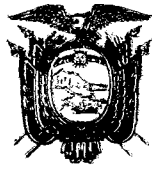
CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos para la designación de varias autoridades de conformidad con la Constitución y la Ley;
- Que,** de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las comisiones ciudadanas de selección estarán integradas por delegados de las Funciones del Estado;
- Que,** mediante Oficio 032-C.P.C.C.S-2015 de 06 de enero del año 2015, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitó a la Función Legislativa, designe dos delegados a fin de que conformen la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo la Selección y Designación de dos Jueces/as del Tribunal Contencioso Electoral (Primera Renovación), según lo señala el Art. 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Art. 18 del Reglamento de Comisiones Ciudadana.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Mauro Alejandro Naranjo Benítez y Pamela Alexandra Escudero Solís, como delegados de la Función Legislativa a fin de que integren las Comisiones Ciudadanas de Selección que llevará a cabo la Selección y Designación de dos Jueces/as del Tribunal Contencioso Electoral (Primera Renovación).



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Artículo 2.- Notificar de esta resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBAÑO
Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General